

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone que los excedentes de arroz adquiridos a través del Banco Agrícola de la República Dominicana por la suma de doscientos millones de pesos (RD\$200,000,000.00) según Decreto No.265-93, sean vendidos directamente a los sectores más humildes de la población, especialmente en la zona fronteriza a través de los programas sociales del Gobierno, las organizaciones de detallistas, los pequeños colmados y pulperías, a razón de RD\$1.25 la libra para la zona fronteriza y RD\$1.75 por libra en el resto del país.

Artículo 2.- El Banco Agrícola de la República Dominicana establecerá los gastos de manejos en que se incurra y los márgenes de beneficios razonables para los distribuidores mencionados en el Artículo 1 del presente Decreto. Al mismo tiempo realizará los ajustes para establecer las diferencias de precios en aquellas partidas del programa social anterior y las contenidas en el presente Decreto, para garantizar que dicho programa se ejecute con efectividad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.284-93 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Oficial, a varios oficiales superiores de la Policía Nacional.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO:284-93

CONSIDERANDO: Que deben ser reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que han servido durante largo tiempo en la Policía Nacional, los oficiales superiores que se detallan en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTA la Ley No.1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Oficial, a los siguientes Coroneles de la Policía Nacional: Luís José Mezquita, Alberto Modesto Peña Díaz, Juan Julio Genao Rodríguez, Ramón Antonio Hernández Adón, Genaro Morel Olivo, Manuel Reyes Núñez Paulino, José Anibal Sanz Jiminián, Rafael Jorge Gil, Antonio Radhamés Justo Ramírez y Médico Dr. José Cantisano Canario.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 285-93 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Policial con Distintivo Verde, Blanco y Azul, en la Primera Categoría, a varios oficiales generales, superiores y subalternos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 285-93

CONSIDERANDO: Que deben ser reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que han servido durante largo tiempo en la Policía Nacional, los oficiales superiores y subalternos que se detallan en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTA la Ley No.3799, del 4 de abril de 1954, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,